Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00110-00.

Revisado lo indicado por el accionante, se ordena:

Requerir a Leonardo José Serrano Mercado, en nombre propio y como representante legal de GESCO TAX FIRM S.A.S., para en el término de cinco (5) días, indique de forma puntual, si dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela en estos términos y lo acredite *"proceda a decidir de fondo, concreto y congruente con lo allí solicitado, las peticiones de 19 de octubre de 2020 [entrega **física** de los archivos magnéticos que están en la carpeta de su PC de uso profesional y en el PC de Carolina Rodríguez Torres] y las reiteradas solicitudes de 03-febrero-2021 [estados de cuentas a la fecha] y 05-febrero-2021 [reiteración de emisión de estados de cuenta], conforme da cuenta el escrito de tutela de la referencia, y además, probar que la respuesta que se emita, se puso en conocimiento del(a) petente".*

Lo anterior, so pena de abrir el trámite incidental, toda vez que se encuentra individualizado quien debe cumplir la orden emitida en el fallo de tutela.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611a0ae922f2e402c6da122f5ace4c875284809b0ebb41408fa9c0856fbe681e**
Documento generado en 01/02/2022 12:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica